

Auto de sustanciación No. 0085
Demandante: Diana Marleny Marín Cardona
Demandado: Alfair Sabogal Moreno
Radicado: 171743184001-2018-00205-00.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

Dentro del proceso **VERBAL DE TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, se observa que impide su continuación el hecho de que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal impuesta en el auto admisorio de la demanda proferido el 09 de octubre de 2019, como lo es la notificación de la parte demandada; por lo que se **DISPONE REQUERIRLA** a través de su apoderado para que adelante las gestiones tendientes a la notificación del señor **Alfair Sabogal Moreno**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish at the end.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ